



RESOLUCIÓN No. 2137
(10 de Julio de 2017)

*"Por medio de la cual se adjudica contrato en modalidad de selección compleja cuyo objeto es la **"CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO YAPURA DE SIETE PISOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA LOCALIZADO EN EL CAMPUS CENTRO"***

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 69 Constitucional, la ley 30 de 1992, Acuerdo CSU 12 de 2012, Acuerdo CSU 12 de 2014,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Colombia reconoce en su artículo 69 el principio de la autonomía universitaria

En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado contarán con un régimen contractual propio:

2. La Universidad de la Amazonia es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982 como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica.

El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Mater, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia"*, modificado parcialmente por los Acuerdos Nos. 03 y 12 de 2014, manual de contratación que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios del artículo 209 y 83 constitucional aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.

3. El día 7 de junio de 2017, se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.udla.edu.co, la Invitación No. 029 de 2017 para consulta y da inicio al proceso de selección de contratista por el procedimiento de modalidad de selección compleja, proceso mediante el cual se invita a ofertar la **CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO YAPURA DE SIETE PISOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA LOCALIZADO EN EL CAMPUS CENTRO**, proceso respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 113.705.20 de 2017.
4. Dentro del término contractual se recibieron observaciones a la invitación, las cuales fueron resueltas dentro de los días establecidos en la invitación a los distintos correos electrónicos de los interesados.



"La Universidad hacia el posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Web site www.udla.edu.co email vadministr@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá





5. El 9 de junio de 2017, se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.udla.edu.co Adenda No. 01 a la invitación 029 de 2017.
6. El 16 de junio de 2017, se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.udla.edu.co Adenda No. 02 a la invitación 029 de 2017.
7. El 22 de junio de 2017, se llevó a cabo la audiencia pública de cierre y la apertura de propuestas a las 11:00 horas, se radicaron dos (2) propuestas dentro del término para ofertar, por parte de: UNION TEMPORAL UNIAMAZONIA y UNION TEMPORAL YAPURA, el acta de cierre se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.udla.edu.co
8. El 29 de junio de 2017, se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.udla.edu.co informe de evaluación preliminar del 28 de junio de 2017, como resultado preliminar obtenido de la verificación de los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, de experiencia, técnica, de capacidad financiera y organizacional, conforme a los documentos presentados en las propuestas.
9. El citado informe establece que el proponente **UNIÓN TEMPORAL YAPURA** cumple a cabalidad con las exigencias de la Universidad de la Amazonia y con los requisitos habilitantes exigidos en el contenido de la invitación, y el segundo proponente **UNION TEMPORAL UNIAMAZONIA** no fue objeto de evaluación en aplicación del Numeral 14.3, literal h, Nota III "La **NO PRESENTACIÓN** de la Garantía de la propuesta, será **motivo de rechazo de la oferta**, por considerar que la propuesta no tiene la seriedad exigida.

En el informe se establece que el proponente tiene hasta las 18:00 horas del día 6 de julio de 2017 para allegar documentos tendientes a subsanar requisitos habilitantes y para realizar observaciones sobre el contenido del Informe de Evaluación Preliminar.

10. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR:

Dentro del término establecido en el cronograma contractual no se presentó ninguna observación por parte de los oferentes interesados.

11. El 10 de julio de 2017 el Comité Evaluador designado rindió el Informe de EVALUACIÓN DEFINITIVO, el mismo fue publicado en el link de contratación de la página web institucional www.udla.edu.co, en el cual se concluye lo siguiente:

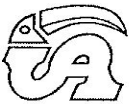
Se evalúa al proponente UNIÓN TEMPORAL YAPURA, quien reúne todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación 029 de 2017, como se evidencia en el presente informe de evaluación definitivo.

CONCLUSIÓN(ES): Todo el proceso de evaluación se desarrolló en marco y en cumplimiento de las normas vigentes, el cronograma y las condiciones establecidas en la Invitación 029 de 2017, el cual arrojó los siguientes resultados: el proponente **UNIÓN**



"La Universidad hacia el posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Web site www.udla.edu.co email yadministradora@uniamazonia.edu.co
Florencia - Caquetá





TEMPORAL YAPURA, cumplió con los requisitos mínimos habilitantes y en la evaluación obtuvo **75 puntos**.

RECOMENDACIÓN: Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y desarrollado el proceso de evaluación, se recomienda al señor Rector de la Universidad de la Amazonia, adjudicar la Invitación 029 de 2017, que tiene por objeto, la construcción de un edificio Yapura de siete pisos para la Universidad de la Amazonia, al proponente **UNIÓN TEMPORAL YAPURA**.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de modalidad compleja resultante de la invitación 029 de 2017 al proponente **UNIÓN TEMPORAL YAPURA**, contrato cuyo objeto es la **CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO YAPURA DE SIETE PISOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA LOCALIZADO EN EL CAMPUS CENTRO**.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente Resolución al proponente seleccionado.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el link de contratación de la página web institucional www.udla.edu.co con fundamento en el artículo 49 numeral 12 del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno con fundamento en el artículo 49 numeral 12 del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

Dada en Florencia, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).


GERARDO ANTONIO CASTRILLÓN ARTUNDUAGA
Rector


Bertha Lucía Galeano Castro
Vicerrectora Administrativa


Profesora Daniela Ortiz Silva
Asesora Jurídica



"La Universidad hacia el posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Web site www.udla.edu.co email vadministra@uniamazonia.edu.co
Florencia - Caquetá



Certificado N° SC2081-1